



DECRETO N° 289 /

TEMUCO, 01 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-4507
 Actividad Económica : INGENIERO CONSTRUCTOR
 Código Actividad : 930.990
 Clasificación : PROFESIONALES
 Dirección Comercial : RIO LONTUE 660 COSTANERA 5
 Nombre Del Contribuyente : QUIJADA ARAYA JAIME ALBERTO
 Rut : 15984816-7
 Dirección Particular : AV. JAVIERA CARRERA 1815 VILLA GALICIA II
 Nombre Rep. Legal :
 Rut Rep. Legal : -
 Fecha De Solicitud : 26/02/2013
 Otorgación N° : 23
 Fecha : 26/02/2013
 Rol Avalúo : 1222 -46

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/HCR/jpc
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)

S66.162.-